

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE MASMOVIL IBERCOM, S.A. SOBRE OPERACIONES VINCULADAS CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

1.- Objeto del informe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4.t) del Reglamento del Consejo de Administración de MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante el “**RegCdA**”) corresponde al Consejo de Administración de MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Grupo Masmovil**”), previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, la aprobación de las operaciones vinculadas, salvo que reúnan las tres características siguientes:

- (i) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes.
- (ii) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio que se trate; y
- (iii) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Las operaciones referidas en los apartados anteriores se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado.

El artículo 25 del RegCdA dispone que:

“1. El Consejero y su representante cuando aquel sea una Sociedad, deberán informar a la Compañía de las acciones de la misma de las que sea titular directamente, de la forma prevista en el Reglamento Interno de Conducta, o según determinen otras disposiciones aplicables, a través de: (i) sociedades en las que tenga una participación significativa, (ii) cualquier persona jurídica o cualquier negocio jurídico fiduciario en el que el consejero ocupe un cargo directivo o en la que el consejero esté encargado de su gestión o que esté directa o indirectamente controlado por el consejero o que se haya creado para su beneficio o cuyos intereses económicos sean en gran medida equivalentes a los del consejero o (iii) personas interpuestas entendiendo por tales aquellas que, en nombre propio, realicen operaciones relevantes a efectos de este Reglamento por cuenta del consejero (presumiéndose esta última condición en aquellas personas a quienes el consejero deje total o parcialmente cubierto de los riesgos inherentes a las transacciones efectuadas) o de aquellas otras acciones de la Compañía de las que sea propietaria cualquiera de las sociedades del grupo al que la sociedad Consejero pertenezca.

2. Asimismo, el representante del Consejero persona jurídica y el Consejero, cuando éste sea persona física, deberán informar de aquellas otras acciones que estén en posesión, directa o indirecta, del cónyuge o cualquier persona unida al consejero por una relación de afectividad análoga a la conyugal, conforme a la legislación nacional, hijos a su cargo o aquellos otros parientes que convivan con el consejero o estén a su cargo.

3. El Consejero también deberá informar a la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras compañías, así como de las obligaciones profesionales que pudieran interferir en la dedicación exigida, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad y de todas aquellas operaciones que puedan causar un perjuicio a la misma o del inicio de actividades que supongan competencia para la Sociedad o para cualquiera de las sociedades del Grupo.

4. El Consejero también deberá informar a la Compañía, a través del Secretario del Consejo, de todos los conflictos de interés o las operaciones vinculadas de las que forme parte como parte vinculada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta.”

Adicionalmente, el artículo 26 del RegCdA indica que:

“Siempre que un accionista significativo, consejero o directivo de la Sociedad, o cualquier persona vinculada a los mismos de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, pretendiera la realización de una transacción con la compañía, deberá informar previamente de ello y con carácter inmediato a la Comisión de Auditoría quien emitirá un informe sobre la conveniencia o no de realizar la operación proyectada.

Para determinar la conveniencia o no de la transacción proyectada, la Comisión de Auditoría deberá comprobar que la transacción propuesta se realice en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, evitando cualquier conflicto de interés que pudiera producirse, y juzgando incluso, si lo creyera conveniente, la posibilidad de realizar la transacción con un tercero ajeno a la Sociedad. A la vista de dicho informe, el Consejo de Administración autorizará o rechazará la realización de la transacción proyectada.

Adicionalmente la Sociedad se ha dotado de un Procedimiento de Conflicto de Interés y Operaciones Vinculadas en el que se indica detalladamente el procedimiento de aprobación de operaciones vinculadas, así como el de notificación y resolución de los conflictos de interés, es decir, de todas aquellas situaciones en las que entre en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal.”

De conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento para conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y alta dirección de la Sociedad, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 22 de mayo de 2017, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del mencionado procedimiento en donde se indica que bastará con una autorización general cuando se trate de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual.

La Sociedad velará por que se comunique al mercado la información sobre las operaciones vinculadas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

En consecuencia, y con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad debe poner a disposición de los accionistas una memoria

elaborada acerca de las transacciones sobre las que haya informado la Comisión de Auditoría y Control, durante el ejercicio anterior realizadas por la Sociedad, o las sociedades integradas en su grupo, con los consejeros o con accionistas que posean una participación accionarial que tenga la consideración legal de significativa en cada momento o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con sus respectivas personas vinculadas.

El Consejo de Administración formula esta memoria, a propuesta y con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, y en cumplimiento de las normas de gobierno corporativo de las que se ha dotado la Sociedad, con motivo de la próxima Junta General de Accionistas que está previsto se convoque próximamente.

2.- Operaciones vinculadas con la Sociedad.

Durante el ejercicio 2018, se han producido los siguientes saldos y transacciones con partes vinculadas previamente aprobadas por el Consejo de Administración, en los términos que se indican a continuación, con las descripciones que se hacen seguidamente:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
PLT VII HOLDCO SARL (PROVIDENCE)	MASMOVIL IBERCOM, S.A.	Societaria (Financiación Vigente)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	197.508
PLT VII HOLDCO SARL (PROVIDENCE)	MASMOVIL IBERCOM, S.A.	Societaria (Intereses)	Gastos Financieros	16.211
THE NIMO'S HOLDING, S.L.	MASMOVIL IBERCOM, S.A.	Societaria (Servicios)	Recepción de servicios	290
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	MASMOVIL IBERCOM, S.A.	Societaria (Intereses)	Intereses devengados hasta la cancelación del instrumento financiero mencionado anteriormente	8.710

PLT VII HOLDCO SARL (PROVIDENCE)

El 4 de octubre de 2016 se elevó a público el contrato de préstamo de fecha 12 de julio de 2016, en virtud del cual el Grupo Masmovil alcanzó un acuerdo con la compañía de capital privado Providence Equity Partners L.L.C., a través de su filial PLT VII Holdco S.à r.l. ("Providence"), por la cual ésta se comprometía a invertir entre 165 millones de

euros y 200 millones de euros en el Grupo Masmovil a través de un convertible de largo plazo. Dicho acuerdo desembocó en la emisión de obligaciones convertibles por un importe final de 165 millones de euros que suscribió íntegramente Providence, quedando inscrita dicha emisión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con fecha 28 de septiembre de 2016. Las obligaciones podrían ser convertidas, a opción del comprador, en cualquier fecha desde el mes treinta y nueve (39) posterior a la fecha de emisión, esto es a partir del 23 de diciembre de 2019, y hasta el séptimo día hábil previo a la fecha de vencimiento (23 de septiembre de 2024).

Dicho instrumento financiero devenga gastos financieros (intereses).

THE NIMO'S HOLDING, S.L.

Contrato de 1 de enero de 2018 de prestación de servicios de asesoramiento y consultoría estratégica, corporativa y financiera necesarios a fin de mejorar e impulsar la posición competitiva del Grupo Masmovil en el mercado y mejorar sus resultados económicos, financieros y comerciales, conforme a los términos y condiciones aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 20 de diciembre de 2017, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control.

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

El 20 de Junio de 2016 se firmó un acuerdo entre ACS Telefonía Móvil S.A.U. (ACS) y MasMovil Phone & Internet S.A.U. mediante el que se suscribió un contrato de compra-venta sobre las acciones y los derechos sobre determinados préstamos participativos (PPLs), que ACS ostentaba sobre Xfera Móviles S.A.U., comprometiéndose MasMovil Phone & Internet y MMI, como obligado, a abonarle una contraprestación económica, por lo que a tal fin se suscribió el mismo 20 de Junio de 2016 un contrato privado de reconocimiento, asunción y capitalización de deuda que, recogía y desarrollaba los términos y condiciones en los que dicha contraprestación debía ser satisfecha.

Con fecha 8 de noviembre de 2018 la Sociedad ha procedido a la recompra a ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. de la deuda financiera mencionada en el párrafo anterior, cancelándose así la Operación Vinculada, conforme a los términos y condiciones aprobados por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad suscribe el presente informe sobre operación vinculadas con consejeros y accionistas significativos durante el ejercicio 2018.

En Madrid, a 5 de abril de 2019.

El Presidente
Don Borja Fernández Espejel

El Secretario
Don Alberto Castañeda González

Don Eduardo Díez-Hochleitner
Rodríguez

Don Josep María Echarri Torres

Doña Pilar Zulueta de Oya

Don Robert Sudo